

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/02/2023

OBRA: RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALAMIENTO VIAL, BOTES DE BASURA Y PARABUSES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

BASES DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/02/2023

ÍNDICE.

CAPÍTULO	CONCEPTO	PÁGINAS
1.	DEFINICIONES	2
2.	GENERALIDADES	2-4
3.	ACTOS LICITATORIOS	5-6
4.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6-7
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES	7-8
6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1	8-10
7.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2	10-11
8.	INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES	11-12
9.	LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO	12-13
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13-17
11.	CAUSAS SE DESECHAMIENTO	17
12.	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	17
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17-18
14.	FALLO	18
15.	CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE	18
16.	CONDICIONES DE PAGO	18-19
17.	QUEJAS E INCONFORMIDADES	19
18.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.	19-20
19.	AUTORIZACIÓN	20

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA AL EFECTO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES: BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SE DETALLA EN ADELANTE:

1.- DEFINICIONES:

1.1.- En las presentes bases se establecerán los siguientes conceptos:

- **Área técnica requirente:** La Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.
- **Comité:** El Comité Único Interdisciplinario de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.
- **Convocante:** Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por conducto del Comité.
- **Contratista:** Persona física o moral con quién se celebre y/o pretenda celebrarse el contrato de obra pública y servicio relacionado con la misma.
- **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
- **Licitante adjudicado:** La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de adjudicarle el contrato derivado de la presente licitación.
- **Padrón:** El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
- **Proyecto ejecutivo integral de obra pública:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo.
- **Sistema electrónico de contrataciones:** El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

2.- GENERALIDADES:

2.1.- ENTE PÚBLICO CONVOCANTE: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por conducto del Comité Único Interdisciplinario en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas con oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

2.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO:

PARTIDA ÚNICA	OBRA: RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALAMIENTO VIAL, BOTES DE BASURA Y PARABUSES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.
----------------------	---

2.3.- PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA CONFORME AL QUE SE DESARROLLARÁ

LA OBRA: Se adjunta a las presentes bases, debidamente firmado por los funcionarios responsables.

2.4.- SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

2.5.- ORIGEN DE LOS FONDOS: La inversión para la presente obra se realiza con cargo a recursos propios, autorizados mediante suficiencia presupuestal número PRODECH/UA/057/2023 de fecha 8 de mayo del 2023, otorgada por la Unidad de Administración de la Convocante.

2.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La fecha estimada de inicio de la obra será el día 19 de junio del 2023, asimismo el plazo para concluir los trabajos será de 90 días naturales (conclusión aproximada 16 de septiembre del 2023) contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos; sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un tiempo menor al límite de los fijados.

2.7.- ANTICIPO: Se otorgará un anticipo del 30% (**treinta por ciento**) del monto total del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

2.8.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: En la presente licitación es presencial, no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

2.9.- ACCESO GRATUITO A LAS PRESENTES BASES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse de manera gratuita en la siguiente página de internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

2.10.- COSTO DE PARTICIPACIÓN: La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio 2023 en el rubro de derechos por los servicios prestados por Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, no establece expresamente el cobro por este concepto específico, por lo tanto, la presente licitación no tendrá costo de participación.

2.11.- CAPITAL CONTABLE REQUERIDO COMO CAPACIDAD FINANCIERA: El capital contable requerido es el monto de **\$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la forma de acreditar la capacidad financiera del licitante será la establecida en el inciso a) del artículo 72 fracción VI del Reglamento, por lo que para efectos de determinar el capital contable disponible para comprometer en el presente procedimiento licitatorio, se restará del capital contable acreditado por el licitante conforme al presente numeral de las presentes bases, un 5% (cinco por ciento) del monto total antes de impuestos, respecto de los contratos que tiene en vigor con el sector público o privado según lo declarado en el formato correspondiente.

2.12.- ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Los licitantes deberán acreditar contar con experiencia en las especialidades siguientes:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1300	EDIFICACION
y/o 1301	ALBAÑILERIA Y OBRA CIVIL
y/o 1400	INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS
y/o 1403	GUARNICIONES Y BANQUETAS
y/o 1404	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO

2.13.- FORMA DE ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO COMO CAPACIDAD FINANCIERA Y LAS ESPECIALIDADES DE EXPERIENCIA: Los licitantes podrán acreditar dichos requisitos mediante las siguientes opciones y conforme a la documentación legal requerida según sea el caso (véase numeral 5 de las presentes Bases).

2.13.1.- Cuando cuente con constancia vigente de registro en el Padrón, deberá presentar ésta además de manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de la proposición; en este caso, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en dicha constancia.

2.13.2.- En el caso que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, cuando manifieste expresamente Bajo Protesta de Decir Verdad, que los datos proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera a la fecha de presentación de la proposición.

2.14.- REGISTRO VIGENTE EN PADRÓN AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN: En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado está obligado a contar con registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación correspondiente.

2.15.- GARANTÍAS A CARGO DE TODOS LOS LICITANTES: En términos del artículo 68 de la Ley, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente conforme lo establece el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua tales como: depósito en dinero, cheque certificado y/o caja o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, respecto de lo siguiente:

2.15.1.- Garantía de seriedad de la proposición: Por la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de su proposición sin el Impuesto al Valor Agregado a satisfacción de la Convocante. La presente garantía se devolverá a los licitantes participantes en el acto del fallo adjudicatorio con excepción del licitante adjudicado a quien se le devolverá cuando firme y exhiba las garantías estipuladas en el contrato.

2.16.- GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO: En términos de los artículos 67, 68 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas del Estado de Chihuahua, el licitante adjudicado deberá otorgar garantía suficiente conforme lo establece el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua tales como: depósito en dinero, cheque certificado y/o caja o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, obligándose a constituir las siguientes:

2.16.1.- Garantía del anticipo: Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

2.16.2.- Garantía de cumplimiento: Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo; para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

2.16.3.- Garantía para responder por defectos y vicios ocultos: Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual tendrá vigencia desde el momento de la firma del acta entrega recepción y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito, misma que deberá constituirse previamente a la recepción de los trabajos.

2.16.4.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta **\$1'000,000.00 pesos (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.)**, misma que deberá ser exhibida ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo.

Esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

2.17.- NORMAS TÉCNICAS Y OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS APLICABLES POR LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA:

NORMA	DESIGNACIÓN
N-LEG-3-07	EJECUCION DE OBRAS
N-CAL-1-01/00	CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
EP-PRODECH	ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS

3.- ACTOS LICITATORIOS: El calendario licitatorio para la presente licitación se realiza con tiempos normales conforme a la autorización recibida del Comité Único Interdisciplinario en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, conforme al siguiente calendario:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS.	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
Fecha: 22/mayo/2023 a las 8:00 horas	Fecha: 23/mayo/2023 a las 11:00 horas	Fecha: 24/mayo/2023 a las 11:00 horas	Fecha: 31/mayo/2023 a las 10:00 horas
UBICACIÓN: Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, ciudad de Chihuahua, el traslado en vehículo propio.	UBICACIÓN: Oficinas ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136 y/o al correo carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx	UBICACIÓN: Oficinas ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.	UBICACIÓN: Oficinas ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

3.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El área técnica requirente visitará el sitio de realización de los trabajos, solo en una ocasión; los interesados de manera optativa podrán concurrir a la visita, la cual, iniciara en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario de los trabajos, si los licitantes no acuden a la visita deberán incluir debidamente firmada en la proposición técnica, la manifestación de que conocen el sitio de realización de los trabajos; asimismo, con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para los Entes Públicos designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en la convocatoria y bases de la licitación pública.

3.2.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES: Es responsabilidad única de los licitantes, el revisar detalladamente los requisitos requeridos en la convocatoria, bases y anexos; su proposición deberá considerar las modificaciones, que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los siguientes párrafos, cualquier modificación y/o aclaración a la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la mismas.

3.3.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y SUS ANEXOS: Las bases y sus anexos solo podrán modificarse mediante autorización de la Convocante, siendo la fecha límite, **el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones**, se notificara las modificación a todos los licitantes mediante los mismos medios utilizados para difundir las bases y sus anexos; las modificaciones bajo ninguna circunstancia podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

3.4.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN: Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito libre en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero; el escrito contendrá sus datos generales y, en su caso, de quien funja como representante; las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en el domicilio de la convocante y/o al correo electrónico carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx con **veinticuatro horas de antelación a la fecha y hora** señaladas en el calendario para la Junta de Aclaraciones.

3.5.- JUNTA DE ACLARACIONES: La Junta de Aclaraciones se celebrará en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio, siendo optativo de los licitantes su participación en ella; sin embargo, las aclaraciones y/o las modificaciones que se efectúen en la convocatoria y/o bases, se deberán considerar por los licitantes participantes para la elaboración de las proposiciones, conforme los artículos 44, 45 y demás relativos de la Ley. Se levantará un acta en la Junta de Aclaraciones con los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante, las modificaciones a la convocatoria, bases y anexos establecidos, en caso de haberlas; el acta se firmará por los intervinientes, entregando una copia a los licitantes participantes, y al finalizar la reunión, se fijará por un término de cinco días hábiles, una copia del acta en los estrados del lugar de celebración de la Junta; asimismo, se publicará un ejemplar del acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones para notificar a las personas que no hayan asistido al acto; la publicación en el sistema sustituirá la notificación personal.

3.6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Conforme el artículo 48 de la Ley, el procedimiento en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

3.6.1.- Llegada la hora establecida en el calendario se cerrará el recinto y comenzará el acto, iniciado el acto, no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores.

3.6.2.- La convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar en original una identificación oficial, como: la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano y/o la cédula profesional.

3.6.3.- Si el asistente a los actos licitatorios no es el representante legal del licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.6.4.- En primer lugar, se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.

3.6.5.- Acto seguido se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.

3.6.6.- Recibidas las proposiciones en los sobres cerrados, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y se desechará aquellas que hubieren **omitido** alguno de los requisitos o documentos exigidos en la convocatoria, bases, anexos y/o Junta de Aclaraciones.

3.6.7.- Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres cerrados que contengan las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas; se manifestará para todos los presentes, el importe de las proposiciones que cumplan, contenga y cubran los requisitos exigidos en la convocatoria, bases, anexos y/o Junta de Aclaraciones.

3.6.8.- Entre los licitantes que hayan asistido, **se elegirá a uno para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe**, rubriquen los siguientes documentos de las proposiciones recibidas: La proposición técnica (Forma TEC-01) y la proposición económica (Forma ECO-02), el resumen del programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-04), la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05); y sus contenidos en su totalidad.

3.6.9.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones aceptadas.

3.6.10.- Concluido el acto se hará del conocimiento de los licitantes, **el lugar, fecha y hora para notificar el fallo de la licitación**; la fecha quedará comprendida dentro de los **veinte días hábiles siguientes** a la establecida para este acto; podrá diferirse el fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

4.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1.- La documentación legal que corresponda, así como las proposiciones técnica y económica deberán ser dirigidas al Comité y presentarse en idioma español, salvo por la utilización de tecnicismos que se refiere a términos en inglés.

4.2.- La documentación legal, así como la proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.

4.3.- Los documentos contenidos en las presentes bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.

4.4.- Con relación a los requisitos de presentación de documentos originales o copias certificadas, estos serán acompañadas de copias simples de los mismos para su cotejo, la convocante verificará los requisitos conforme las bases; tanto la documentación original como la copia certificada serán devueltas a los licitantes respectivos, reteniendo únicamente la copia simple.

4.5.- Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del representante o apoderado legal del licitante.

4.6.- Los documentos contenidos en las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse debidamente foliados en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren; se foliarán de manera individual las propuestas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.7.- Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan a las bases, sin embargo, los licitantes podrán utilizar papelería propia, mientras no se altere el formato, contenido y orden de los anexos y formas que se les entregan con las bases.

4.8.- Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa, no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.

4.9.- La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresar precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05), se formulará de la siguiente manera:

4.9.1.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que lo integran tanto en número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.

4.9.2.- Cuando la Forma ECO-05 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

4.9.3.- En caso de errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por el Organismo y los precios unitarios anotados por el proponente.

4.9.4.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que se hagan en su caso, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el Impuesto al Valor Agregado y el importe total de la proposición; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

4.9.5.- Medio magnético (C.D. o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta (documentación complementaria, proposición técnica y proposición económica) escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, así como la Forma ECO-05 elaborada en formato XLS (Excel). Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los numerales 5, 6 y 7 de las presentes bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos escaneados, debidamente firmados y foliados, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES: Conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley, se entenderá como documentación distinta a la proposición técnica y económica, la presentada por los licitantes fuera de los sobres, siendo la siguiente:

5.1.- La identificación oficial vigente con fotografía del asistente al Acto de Presentación y Apertura que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.

5.2.- La Documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón (véase Base 2.13):

DOCUMENTO	CASO A (vigente)	CASO B (vencido)
5.2.1. Identificación oficial del licitante persona física (o del representante legal del licitante persona moral que suscribe las proposiciones), entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		
5.2.2. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (copia simple).		
5.2.3. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		
5.2.4. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (copia simple).		
5.2.5. Documentación S.I.E.M. que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		

5.3.- Declaración de integridad, mediante la cual, los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (ORIGINAL).

5.4.- Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico y asiente Bajo Protesta de Decir Verdad, que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales (ORIGINAL).

5.5.- Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón (ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE); tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y sus deberes fiscales estatales.

5.6.- Facturas que demuestren que son propiedad del licitante, la maquinaria y equipo que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma TEC-11 (ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE).

5.7.- Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar el contrato de arrendamiento y/o comodato de la maquinaria, o en su defecto, carta compromiso expedida por el arrendador y/o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, uso actual, marca, modelo y número de serie (ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE).

6.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE PRESENTARÁN LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1 (UNO):

6.1.- Carátula de la proposición técnica, con designación del responsable técnico de los trabajos, adjuntando currículum vitae del profesional técnico propuesto, con experiencia laboral mínima de dos obras de características similares a la requerida (Forma TEC-01).

6.2.- Manifestaciones escritas:

6.2.1.- Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (Forma TEC-02).

6.2.2.- Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la o las Junta de Aclaraciones (Forma TEC-03).

6.2.3.- Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (Forma TEC-04).

6.3.- Cartas compromiso:

6.3.1.- Cumplimiento en materia de impacto ambiental (Forma TEC-05).

6.3.2.- Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (Forma TEC-06).

6.3.4.- Adquisición de póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos (Forma TEC-08).

6.4.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el Organismo; no se aceptará la transcripción total o parcial de los trabajos por ejecutar que se agregan a las presentes bases (ESCRITO LIBRE).

6.5.- Documentación que acredite la capacidad técnica del licitante:

6.5.1.- Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica (Forma TEC-10), anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos en la cual, se indique la situación que se tiene en cada obra, el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente para cada una de las obras indicadas en el punto anterior.

6.5.2.- Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma TEC-11), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; se enlistará toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga; la maquinaria y equipo arrendado y/o por adquirir deberá ser sólo el complementario; la maquinaria y equipo principal para la ejecución de la obra deberá ser propiedad del proponente.

6.5.3.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12). se enlistará la misma maquinaria que se considera en la Forma TEC-11.

6.5.4.- En caso de proposición conjunta anexar un tanto en original del convenio de proposición conjunta conforme se establece en el **numeral 8.3** de las presentes bases.

6.5.5.- Copia simple de cuando menos dos y máximo cinco contratos de obra de los últimos cinco años, actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia, celebrados con personas físicas o morales, que comprueben la ejecución de obras similares por un monto igual o mayor a **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

6.5.6. Constancia vigente del registro ante el Padrón (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO).

6.5.7. Última constancia de registro en el Padrón (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO). En caso de no tener constancia vigente y se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en bases.

6.5.8 Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones (ORIGINAL).

6.5.9.- Manifestación escrita, Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (ORIGINAL).

6.5.10.- Cédula Profesional del representante técnico del licitante que estará permanentemente en la obra (ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE).

6.5.11.- Constancia expedida por el Departamento Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, que acredite que el representante técnico de la empresa que estará permanentemente en la obra, se encuentra debidamente facultado para ejercer su profesión en el Estado de Chihuahua (ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE).

7.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE PRESENTARÁN LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS):

7.1.- Proposición económica, la cual deberá contener el monto total de la proposición (Forma ECO-02).

7.2.- Garantía de seriedad (original y copia de cheque cruzado o fianza) que satisfaga los requisitos indicados en las bases.

7.3.- Carta compromiso de seriedad de su proposición (Forma ECO-01).

7.4.- Programa y montos mensuales de obra por concepto (Forma ECO-03).

7.5.- Resumen del programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-04).

7.6.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05).

7.7.- Integración de Precios Unitarios:

7.7.1.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros:

- I.- Mano de obra;
- II.- Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y,
- III.- Maquinaria y equipo de construcción.

7.7.2.- Análisis del factor del salario real, en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho análisis, copia vigente de la "**Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo**", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá ser congruente con el utilizado en dicho análisis.

7.7.3.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

7.7.4.- Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios; en caso que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.

7.8.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales, campo, pruebas de laboratorio, seguros y fianzas, se elaborará en formato libre.

7.9.- Análisis, cálculo e integración del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, en el caso de los puntos porcentuales propuestos por el contratista adicionales al indicador económico empleado para el caso del crédito, deberá presentar el desglose por medio del cual obtuvo dichos puntos, en los cuales en el caso de estar basados en créditos contratados con entidades financieras deberá presentar anexo copia del contrato o documento legal que acredite las tasas empleadas (Forma ECO-07).

7.10.- Utilidad propuesta por el licitante, se elaborará en formato libre.

7.11.- Desglose del uso del anticipo. El cual deberá ser congruente con los programas consignados en el numeral 10.2.7 de las bases cuyas consideraciones serán revisadas en la propuesta presentada y durante el inicio de los trabajos, siendo causa de posible descalificación las diferencias que se observen a este respecto, se elaborará.

7.12.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a). - De la mano de obra;
- b). - De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- c). - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; y
- d). - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos.

8.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES

8.1.- Términos y Condiciones: La obra se llevará a cabo sujetándose a los siguientes ordenamientos: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental y su reglamento, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y su reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Ecológicas y demás disposiciones legales aplicables; el Proyecto con base en las Normas para la construcción, instalaciones y calidad de los materiales establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en vigor, la última edición de cada uno de sus Libros; las Especificaciones Particulares, los términos y condiciones formulados en la proposición técnica y económica conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

8.2.- Procedimiento de Ajuste de Costos: En relación a los precios unitarios, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados dentro del programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados, conforme al procedimiento señalado en los artículos 77, 78 y demás relativos de la Ley, mediante la aplicación de factores que por actualización de costos de insumos calcula el Organismo para obras similares a las que son motivo de la presente licitación, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Función Pública del Estado, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará el Organismo, con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que para tal efecto emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo total concedido. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito y será cubierto dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva el pago.

8.3.- Proposición Conjunta: Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

8.3.1.- Bastará que el representante común de la asociación presente el convenio y/o contrato de asociación firmado por los representantes legales y/o personas físicas facultadas para obligarse en la proposición conjunta;

8.3.2.- Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con registro vigente en el Padrón Único de Contratistas;

8.3.3.- Deberán celebrar entre sí, un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:

- a). - Los nombres de los integrantes de la asociación;
- b). - Los nombres de los representantes legales de cada uno de los licitantes asociados, manifestando las facultades con las que cuentan para obligarse en nombre de su representada, en su caso;
- c). - La participación que tiene cada uno en la asociación para efectos de la licitación, señalando genéricamente, qué conceptos de la obra ejecutará cada asociado;
- d). - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para resolver todo lo relacionado con las proposiciones;
- e). - La estipulación expresa de que cada uno de los licitantes asociados quedará como aval y obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación y en caso de resultar ganadora, de las derivadas del contrato que se firme, renunciando expresamente al derecho de orden y excusión, y
- f). - Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.

8.3.4.- En el acto de presentación y apertura de proposición al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente y los nombres de los integrantes, la convocante deberá revisar que cumpla con los requisitos exigidos;

8.3.5.- En la cubierta del sobre que contenga la proposición técnica deberá señalarse que se trata de asociación, y;

8.3.6.- Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición, el capital contable que tomen en cuenta para efectuar dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.

8.3.7.- Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases;

8.3.8.- La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres se deberá presentarse por cada uno de los asociados.

9.- LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, el licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:

9.1.- Que tomó en consideración las condiciones climáticas (**en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los trabajos por ejecutar**), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

9.2.- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan, en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características.

Si los ha proporcionado el Organismo, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

9.3.- Que el tratamiento de los materiales que se utilicen en la construcción de la capa de terracerías, así como en los revestimientos, sub-base, bases, carpetas y en los riegos de sello, deberá ser el adecuado, salvo que, a juicio del Organismo, no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las Normas de Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales; por lo tanto, cuando en las bases se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

9.4.- Que los materiales que se utilicen en la construcción de las obras de drenaje, puentes y trabajos diversos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para la Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, debiendo contar los bancos utilizados para su extracción, previamente con la autorización en materia de impacto ambiental, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

9.5.- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el Organismo en la relación con la Forma ECO-05, justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.

9.6.- Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con el Organismo, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basado en la información proporcionada por él en su proposición.

9.7.- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación Forma ECO-5 y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases.

9.8.- Que presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación Forma ECO-05, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición; **ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del licitante en relación con los precios respectivos.**

9.9.- Que, en el contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas y montos mensuales de obra de las Formas ECO-03 y ECO-04, y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción de la Forma TEC-12, y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente con el Organismo, dichos documentos.

9.10.- Que los ajustes al programa y montos mensuales de Obra de las Formas ECO-03 y ECO-04 al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción de la Forma TEC-12, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación Forma ECO-05.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo respectivo. De conformidad con el artículo 51 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones; quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la proposición presentada; en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

En el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, **la convocante verificará conforme al criterio de evaluación binario** que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta que se cumpla con los siguientes requisitos:

10.1.- EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ESPECIALIDADES, respecto al análisis de la documentación legal distinta a la proposición técnica y económica (FUERA DE SOBRES) proporcionada por el licitante, se evaluarán los siguientes puntos:

10.1.1.- Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases;

10.1.2.- Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.1.3.- Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón, conforme a las opciones señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Bases:

a). - **Caso A (Con registro vigente)**, se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la constancia vigente de registro en el Padrón.

b). - **Caso B (Con registro no vigente)**, se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la última constancia otorgada del Padrón.

10.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA, respecto al análisis de la proposición técnica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.2.1.- Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases;

10.2.2.- Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.2.3.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia de haber dirigido obras similares a las requeridas de modo que avale su capacidad para llevar a cabo la adecuada administración de los trabajos.

10.2.4.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

10.2.5.- Que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentran actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte.

10.2.6.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan;

10.2.7.- De los programas:

a). - Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b). - Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c). - Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d). - Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e). - Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

10.2.8.- De la maquinaria y equipo:

a). - Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b). - Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c). - Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

10.2.9.- De los materiales:

a). - Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b). - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y;

10.2.10.- De la mano de obra:

a). - Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b). - Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c). - Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

10.3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA, respecto al análisis de la proposición económica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.3.1.- Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.3.2.- Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.3.3.- Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, esto es, que no represente una cantidad menor al límite de diferencia del 15% (quince por ciento) respecto del monto total del presupuesto base elaborado por el área requirente.

10.3.4.- Del presupuesto de obra, lo siguiente:

a). - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b). - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

c). - Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se

considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

10.3.5.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, lo siguiente:

- a). - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y, en su caso, cargos adicionales;
- b). - Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c). - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d). - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores,
- e). - Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f). - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

10.3.6.- De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

- a). - Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b). - Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c). - Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

10.3.7.- De los análisis de costos indirectos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

- a). - Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b). - Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;
- c). - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

10.3.8.- Del análisis y cálculo del costo financiero que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente:

- a). - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b). - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

- c). - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d). - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e). - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

10.3.9.- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

10.3.10.- Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y;

10.3.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

11.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO, serán causas de desechamiento, las siguientes:

- 11.1.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases;
- 11.2.-** Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- 11.3.-** Que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones;
- 11.4.-** Que el licitante se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Estatal, previo a la emisión del fallo;
- 11.5.-** Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;
- 11.6.-** Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.
- 11.7.-** Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.

No será motivo de desechamiento cuando exista inobservancia por parte de los licitantes, sobre aquellos requisitos y/o condiciones que no afecten la solvencia de las proposiciones en términos del artículo 51 de la Ley.

12.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando no se recibieren proposiciones, o bien, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o bien sus precios no fueren aceptables. Además, la convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante siempre y cuando así se establezca expresamente en la convocatoria, en su defecto, cada partida se adjudicará por separado, la adjudicación será de partidas completas.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, conforme al **criterio binario** se adjudicará el contrato al licitante

cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante en la convocatoria y las bases de licitación, asimismo, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

14.- FALLO: El Comité notificará los licitantes el fallo de la licitación en la fecha y hora señalada en el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones; la notificación se realizará en junta pública que se celebrará en las oficinas del Comité, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136 en presencia de las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva por las personas licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a las mismas, , y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de 5 (CINCO) días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior, el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones, el mismo día en que se emita; a las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico de contrataciones.

15.- CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE: El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por el Organismo en apego al **modelo de contrato** que se anexa a las presentes bases; el licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los 10 (DIEZ) hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado, no presente las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo en el tiempo y forma que establecen las presentes bases por causas imputables a él, como requisito para la formalización del contrato, será sancionado en términos del artículo 102 fracción I de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición.

En este caso, el Organismo podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Organismo de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 5% (CINCO POR CIENTO). En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

16.- CONDICIONES DE PAGO: Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Para los efectos de pago se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados, las que serán cubiertas por el Organismo en un plazo no mayor a 15 (QUINCE) días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. En los casos en que el Organismo, no cumpla con lo establecido en el primer párrafo del presente numeral, a solicitud del contratista, pagará gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, gastos que empezarán a generarse cuando se defina el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la persona contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Organismo; no se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Retenciones o Deducciones: El licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes y/o que se llegaren a establecer. Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas.

17.- QUEJAS E INCONFORMIDADES: Las personas interesadas podrán presentar sus quejas y/o promover los recursos contra los actos de los procedimientos de licitación pública, esto, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Paseo Victoria 310 de la Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, o ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

18.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

18.1.- Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública, mismo que puede contener uno o más de los siguientes elementos: trabajos por ejecutar, especificaciones particulares, sección tipo de construcción, croquis de localización de la obra en su caso, plano de datos generales, entre otros.

18.2.- Formas de la proposición técnica.

1. **Forma TEC-01.** Proposición técnica.
2. **Forma TEC-02.** Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
3. **Forma TEC-03.** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones.
4. **Forma TEC-04.** Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra.
5. **Forma TEC-05.** Cumplimiento en materia de impacto ambiental.
6. **Forma TEC-06.** Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos.
7. **Forma TEC-08.** Adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos.
8. **Forma TEC-10.** Relación de contratos de obras en vigor.
9. **Forma TEC-11.** Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra.
10. **Forma TEC-12.** Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

18.3.- Formas de la proposición económica.

1. **Forma ECO-01.** Carta compromiso, de seriedad de la proposición.
2. **Forma ECO-02.** Proposición económica.
3. **Forma ECO-03.** Programa y montos mensuales de obra, por concepto.
4. **Forma ECO-04.** Resumen del programa y montos mensuales de obra.
5. **Forma ECO-05.** Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

6. Forma ECO-07. Análisis, cálculo e integración del costo financiero.

18.4.- Instructivo para la integración de precios unitarios y sus anexos.

18.5.- Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

18.6.- Especificaciones particulares.

EP- PRODECH. - Especificaciones generales, particulares y complementarias

18.7.-Planos de la obra a licitar.

1.- C-01 CICH

2.- C-02 PIA

3.- D-01 DETALLES GENERALES

19.- AUTORIZACIÓN:

ÁREA REQUERENTE	REVISÓ	DATOS DE AUTORIZACIÓN DE COMITÉ.
Ing. Carlos Alfredo González Chávez. Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento.	LED. Gabriela Villasana Garcia y Lic. Humberto Gonzalez Villasana, Unidad Jurídica del Organismo.	AUTORIZADO EN FECHA 15 DE MAYO DEL 2023.

Chihuahua, Chih, a 15 de mayo del 2023.

Ing. Alejandro Jaschack Jáquez

Presidente del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Publicas
y Servicios relacionadas con las Mismas.